AÑO 1973.—NUMERO 57 VIERNES, 11 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1589

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe o glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Torrecaballeros, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de marzo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de mayo de 1973.

EL GOBERNADOR CIVIL

1598

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 1973, el proyecto presentado por las Hijas de Jesús, en solicitud de cambio de volumen de una parcela de terreno rústico de su propiedad, sita frente al punto kilométrico 601 de la carretera de San Ildefonso, en este término municipal, cuya parcela tiene una superficie de 47.000 metros cuadrados, y donde se proyecta la construcción de un colegio por dicha Congregación, queda expuesto al público, por plazo de un mes, en el Negociado 3.° de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en unión del expediente de su tramitación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el proyecto y acuerdo de aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 3 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1547

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por edicto de este Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 46, de fecha 16 de abril de 1973, se establecía plazo de un mes para la admisión de sugerencias e información general relacionada con la revisión acordada del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, quedando ampliado el mencionado plazo hasta el día 16 de junio próximo, por lo que las Entidades, Organismos y particulares interesados en aportar las sugerencias que estimen oportunas puedan hacerlo hasta la citada fecha de 16 de junio de 1973.

Segovia, 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1546

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 1973, el plan de ordenación de la finca "Prado de las Eras", situada en el Barrio de Revenga, presentado por don Luis Gallego Llaguno, se hallará de manifiesto al público, junto con el expediente de tramitación, en el Negociado 3.° de la Secretaría General, por plazo de un mes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo y el acuerdo de aprobación, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme al artículo 32 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1524

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado concurso público para la contratación de instalación de semáforos en la confluencia de la avenida del Padre Claret con la calle de acceso al Peñascal, a cuyo efecto, en el Negociado 2.º de Secretaría General, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1548

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 1973, el proyecto de pavimentación y saneamiento parcial de la calle Soldado Español, de esta ciudad, presentado por don Miguel González Martín, queda expuesto al público, por plazo de un mes, en el Negociado 3.º de la Secretaría General, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Segovia, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1391

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

INTERVENCION

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Licencia Fiscal y que han sido recaudadas en esta Delegación Territorial durante el año 1972.

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Segovia	2.580.814	129.041	2.451.773
Abades	10.398	520	9.878
Adrada de Pirón	275	14	261
Aldea Real	6.015	301	5.714
Anaya...	1.315	66	1.249
Añe	2.368	118	2.250
Basardilla...	760	38	722
Bernuy de Porreros	27.888	1.394	26.494
Brieva...	289	14	275
Caballar...	1.587	79	1.508
Cabañas de Polendos	402	20	382
Cantimpalos...	155.643	7.782	147.861
Carbonero de Ahusín... ...	1.444	72	1.372
Carbonero el Mayor	115.809	5.790	110.019
Collado Hermoso	2.234	111	2.123
Cubillo	411	21	390
La Cuesta	847	42	805
Encinillas...	562	28	534
Escalona del Prado...	6.413	321	6.092
Escarabajosa de Cabezas...	4.620	231	4.389
Escobar de Polendos	3.652	183	3.469
El Espinar	158.122	7.906	150.216
Espirdo	6.759	338	6.421
Garcillán...	3.974	199	3.775
La Higuera	1.850	93	1.757
Hontanares de Eresma	1.323	66	1.257
Los Huertos...	877	44	833
Juarros de Riomoros	3.656	183	3.473
La Lastrilla	16.430	822	15.608
La Losa	20.817	1.041	19.776
Martín Miguel	2.633	132	2.501
Mozoncillo	14.506	725	13.781
Muñoveros	4.607	230	4.377
Navas de San Antonio	10.579	529	10.050
Otero de Herreros...	34.518	1.726	32.792
Otones de Benjumea	998	50	948
Palazuelos de Eresma... ...	161.641	8.082	153.559
Pelayos del Arroyo...	219	11	208
Roda de Eresma	3.994	200	3.794
Santiuste de Pedraza	1.618	81	1.537
San Ildefonso	184.454	9.223	175.231
Santo Domingo de Pirón...	2.736	137	2.599
Sauquillo de Cabezas.... ...	4.591	230	4.361
Sotosalbos	2.559	128	2.431
Tabanera la Luenga	664	33	631
Torrecaballeros...	4.583	229	4.354
Torreiglesias...	5.675	284	5.391
Trescasas...	3.466	173	3.293
Turégano...	25.581	1.279	24.302
Valdeprados...	1.294	65	1.229
Valdevacas y Guijar	2.417	121	2.296
Valseca	11.281	564	10.717
Valverde del Majano	10.287	514	9.773
Veganzones	6.277	314	5.963
Vegas de Matute	5.577	279	5.298
Yanguas de Eresma	3.593	180	3.413
Zarzuela del Monte	7.032	352	6.680
Adrados	3.637	182	3.455
Aguilafuente...	21.640	1.082	20.558
Aldeasoña	2.618	131	2.487
Calabazas...	1.425	71	1.354
Castro de Fuentidueña	733	37	696
Cobos de Fuentidueña	569	29	540
Cuéllar	310.346	15.516	294.830
Chañe...	11.248	562	10.686
Fresneda de Cuéllar	3.724	186	3.538
Frumales...	2.871	144	2.727
Fuente Olmo Fuentidueña..	4.951	248	4.703
Fuente el Olmo de Iscar...	1.020	51	969
Fuentepelayo...	13.375	669	12.706
Fuentepiñel...	2.706	135	2.571
Fuentesaúco de Fuentid.ª...	9.141	457	8.684
Fuentesoto	8.210	411	7.799
Fuentidueña...	26.666	1.333	25.333
Gomezserracín...	9.054	453	8.601
Hontalbilla	16.288	814	15.474
Laguna de Contreras	5.306	265	5.041
Lastras de Cuéllar	12.393	620	11.773
Mata de Cuéllar	4.113	206	3.907

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Membibre de la Hoz	1.312	66	1.246
Moraleja de Cuéllar	1.907	95	1.812
Navalmanzano	30.854	1.543	29.311
Navas de Oro	58.887	2.944	55.943
Olombrada	17.305	865	16.440
Perosillo...	1.202	60	1.142
Pinarnegrillo...	4.453	223	4.230
Remondo...	2.958	148	2.810
Sacramenia	16.237	812	15.425
Samboal	16.207	810	15.397
Pinarejos	5.947	297	5.650
San Cristóbal de Cuéllar...	2.318	116	2.202
Sanchonuño...	20.107	1.005	19.102
San Martín y Mudrián	3.569	178	3.391
San Miguel de Bernuy... ...	5.535	277	5.258
Torreadrada...	2.224	111	2.113
Torrecilla del Pinar	2.880	144	2.736
Valtiendas	3.561	178	3.383
Vallelado...	28.038	1.402	26.636
Villaverde de Iscar...	7.052	353	6.699
Zarzuela del Pinar...	15.903	795	15.108
Aldeanueva del Codonal ...	6.261	313	5.948
Aldehuela del Codonal	612	31	581
Armuña	2.182	109	2.073
Bercial	2.395	120	2.275
Bernardos...	33.250	1.663	31.587
Coca	40.327	2.016	38.311
Codorniz...	5.089	254	4.835
Domingo García	439	22	417
Donhierro	160	8	152
Fuente de Santa Cruz... ...	3.200	160	3.040
Ituero y Lama	1.888	94	1.794
Juarros de Voltoya...	4.557	228	4.329
Labajos	7.586	379	7.207
Lastras del Pozo	1.559	78	1.481
Marazuela	2.668	133	2.535
Martín Muñoz Dehesa	316	16	300
Martín Muñoz Posadas	15.058	753	14.305
Marugán...	2.838	142	2.696
Melque de Cercos...	4.194	210	3.984
Migueláñez	7.754	388	7.366
Montejo de Arévalo	1.903	95	1.808
Monterrubio...	1.361	68	1.293
Muñopedro	10.876	544	10.332
Nava de la Asunción... ...	87.910	4.396	83.514
Nieva...	5.005	250	4.755
Ortigosa de Pestaño	9.740	487	9.253
Rapariegos	2.658	138	2.520
San Cristóbal de la Vega...	3.007	150	2.857
Sangarcía...	11.587	579	11.008
Santa María de Nieva... ...	25.171	1.259	23.912
Santiuste de S. J. Bautista	13.958	698	13.260
Tolocirio...	1.557	78	1.479
Villacastín	56.891	2.845	54.046
Villeguillo	1.425	71	1.354
Aldealcorvo	484	24	460
Aldealengua de Pedraza ...	1.042	52	990
Aldeonte...	148	7	141
Arahuetes	186	9	177
Arcones	3.206	160	3.046
Arevalillo	438	22	416
Barbolla	4.600	230	4.370
Bercimuel...	277	14	263
Boceguillas	14.283	714	13.569

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Cabezuela	10.146	507	9.639
Cantalejo...	139.416	6.971	132.445
Carrascal del Río	32.756	1.638	31.118
Casla	1.293	65	1.228
Castillejo de Mesleón... ...	1.434	72	1.362
Castrojimeno	234	12	222
Castroserna de Abajo... ...	928	46	882
Castroserna de Arriba... ...	1.127	56	1.071
Cerezo de Abajo	4.401	220	4.181
Cerezo de Arriba	10.562	528	10.034
Condado de Castilnovo	716	36	680
Duruelo	2.289	114	2.175
Encinas	263	13	250
Fresno de la Fuente	443	22	421
Fuenterrebollo	9.729	486	9.243
Gallegos	2.561	128	2.433
Grajera	1.075	54	1.021
Matabuena	4.139	207	3.932
La Matilla	3.901	195	3.706
Navafría...	20.378	1.019	19.359
Navalilla	2.144	207	2.037
Navares de Ayuso...	609	30	579
Navares de Enmedio	2.635	132	2.503
Navares de las Cuevas	196	10	186
Orejana	935	47	888
Pajarejos...	528	26	502
Pedraza	6.382	319	6.063
Prádena	17.659	883	16.776
Puebla de Pedraza...	2.620	131	2.489
Rebollo	4.276	214	4.062
San Pedro de Gaíllos... ...	4.460	223	4.237
Santo Tomé del Puerto ...	4.728	236	4.492
Santa Marta del Cerro	609	30	579
Sebúlcor	4.765	238	4.527
Sigueruelo	698	35	663
Sepúlveda...	52.276	2.614	49.662
Sotillo...	184	9	175
Torre Val de San Pedro ...	2.399	120	2.279
Urueñas	4.996	250	4.746
Valle de Tabladillo...	5.630	282	5.348
Valleruela de Pedraza... ...	1.264	63	1.201
Valleruela de Sepúlveda ...	1.678	84	1.594
Villar de Sobrepeña	918	46	872
Alconada de Maderuelo ...	977	49	928
Aldealengua Santa María...	1.495	75	1.420
Aldeanueva la Serrezuela...	462	23	439
Aldehorno	698	35	663
Ayllón	36.998	1.850	35.148
Campo de San Pedro	13.932	697	13.235
Cedillo de la Torre...	946	47	899
Cilleruelo de San Mamés...	1.701	85	1.616
Corral de Ayllón	4.151	208	3.943
Fresno de Cantespino... ...	3.914	196	3.718
Grado del Pico...	1.053	53	1.000
Honrubia de la Cuesta	3.023	151	2.872
Languilla	4.253	213	4.040
Maderuelo	16.401	820	15.581
Madriguera	577	29	548
Montejo de la Vega	2.122	101	2.021
Moral de Hornuez...	1.671	84	1.587
Negredo (El)...	528	26	502
Pradales	607	30	577
Riaguas de S. Bartolomé...	4.950	248	4.702
Riahuelas...	216	11	205

AYUNTAMIENTOS	A EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL — RECARGO PROVINCIAL		
	Integro	5 por 100 Admón. y cobranza	Liquido
Riaza...	38.565	1.928	36.637
Ribota	800	40	760
Riofrío de Riaza	919	46	873
Saldaña de Ayllón...	156	8	148
Santibáñez de Ayllón... ...	4.158	208	3.950
Sequera de Fresno...	229	11	218
Valdevacas de Montejo	193	10	183
Villacorta...	85	4	81
Villaverde de Montejo	796	40	756
TOTALES	5.292.426	264.624	5.027.802

Segovia, 26 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1392

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 6 de abril de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación de Hoteles y Hostales, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios de hostelería y accesorios de aquél, tales como restaurantes —incluso a terceros—, cafeterías, bodas, banquetes, espectáculos y suplidos, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.554, para el período año 1973, y con la mención SG-501.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Prestación de servic.	20	26.684.000	2,7 %	720.468

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en setecientas veinte mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Plazas y precios, según categorías; grado de ocupación, demás servicios y suplidos, bodas, banquetes y espectáculos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1973.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia, 12 de abril de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

159

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Benito Gallego Bartolomé.

Domicilio: Navas de Oro; calle Juncal, número 4.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio en apoyo

metálico, cuyo recorrido de 18 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. en el camino de Segovia, polígono 49, parcela 169, término municipal de Navas de Oro.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Energía y Combustibles.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 5 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

1596

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Luis Poza Martín.

Domicilio: Fuenterrebollo.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 5 kV., constando de un tramo aéreo de 32 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 15 metros de longitud, con conductores de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección. Tendrá su origen en una línea de la empresa de doña Heliodora Gómez de Miguel, finalizando en un nuevo centro de transformación de 160 kVA. a la altura del kilómetro 53,086 de la carretera C.-603.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Energía y Combustibles, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1573

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Obras: CN.-VI, de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 84,500 al 97,768. Ensanche y mejora del firme. Tramo: Villacastín-Sanchidrián. Término municipal: Labajos, provincia de Segovia. Clave: 1-SG-270.

SECCION DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

Para proceder al pago de las fincas ocupadas con motivo de las obras arriba citadas, esta Jefatura ha señalado el día 18 de mayo del presente año, a las once horas, en el Ayuntamiento del término municipal que figura en la cabecera de este escrito.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de la finca.

N.º de finca	PROPIETARIO
1	Don Emilio Domínguez Pérez.
2	Don Gabriel Cristóbal Muñoz.
4	Doña Fernanda Estévez Almarza.
5	Don Román Martín Canales.
6	Don Román Martín Canales.
7	Don Anselmo García Canales.
10	Don Faustino Estévez Martín.
11	Hros. de doña M.ª Cruz Domínguez Pérez.
14	Doña Pilar Martín Mateos.
15 y 16	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
18	Don Herminio Carrera Gómez.
19	Don Segundo García Orgaz.
22	Don Demetrio de la Calle Cerro.
24	Don José Valriberas Rodríguez.
25	Doña Esmeralda Almarza Pérez.
26	Don Mariano García Estévez.
28	Don Nicanor Almarza García.
30	Doña Lidia Peláez García.
31	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
33	Don José-Pablo Oviedo Rincón.
34	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
35	Don Ramón Artiaga Patiño.
36	Don Angel Domínguez García.
37	Don Angel Domínguez García.
38	Doña Nicolasa Almarza García.
40	Don Mariano Estévez Almarza.
41	Don Ovidio Peláez García.
42	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
43	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
44 y 45	Don Venancio Alvarez Domínguez.
46 y 47	Hros. de don Agustín Pérez Domínguez.
48	Don Emilio Domínguez Pérez.
49	Don Bernabé Gomez García.
50	Don Mariano Estévez Almarza.
51	Doña M.ª de los Angeles Valriberas García.
53	Don Ovidio Peláez García.
55	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
57	Doña Concepción Almarza Pérez.
59	Don Emilio Domínguez Pérez.
62	Hros. de don Agustín Pérez Domínguez.
64	Doña Victoria Bermejo Arteaga.
65	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
66	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
68	Don Fabio Almarza Domínguez.

N.º de finca	PROPIETARIO
69	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
70	Don Eustasio Almarza García.
71	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
72	Don Nicasio Sanz Triviño.
73	Don Agapito Pérez Domínguez.
74	Don Herminio Carrera Gómez.
75	Don Germán Fuentes González.
77	Don Mariano Estévez Almarza.
79	Don Germán Fuentes Gonzalo.
80	Don Germán Fuentes Gonzalo.
81	Doña María Domínguez Pérez.
84	Don Luis Almarza Pérez.
85	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
86	Don Nicasio Sanz Triviño.
87	Doña Beatriz y don Luis Almarza Pérez.
88	Doña M.ª de los Angeles Valriberas García.
89	Hros. de doña M.ª Cruz Domínguez Pérez.
90	Don Herminio Carrera Gómez.
91	Doña María Pérez Marinero.
92	Doña Beatriz Almarza Pérez.
94	Don Germán Fuentes Gonzalo.
95	Doña María Martín Martín.
96	Don Santiago Fuentes Peláez.
98	Don José Valriberas Rodríguez.
99	Doña Victoria Bermejo Arteaga.
100	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
102	Doña M.ª Angélica García Frechel.
103	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
110 y 106	Hros. de don Eugenio Arévalo Estévez.
107	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
108	Ayuntamiento de Labajos.
109	Don Mariano García Estévez.
111	Don Francisco Escudero García.
112	Don Aurelio García Pérez.
114 y 115	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
116	Hros. de don Eugenio Arévalo Etévez.
117	Hros. de doña Benita Rodríguez Labrador.
118	Doña Felisa Domínguez Pérez.
119 y 121	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
123	Doña Vita Peláez García.
124	Don Demetrio de la Calle Cerro.
125	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
127	Doña Fidela-Juliana Aguña Valriberas.
128	Don José Jiménez Almarza.
129	Doña Celedonia Almarza Valriberas.
130	Hros. de don Pedro Merinero Aguña.
131	Don Juan Sánchez Martín.
132	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
133	Hros. de don Agustín Pérez Domínguez.
136	Doña Celedonia Almarza Valriberas.
137	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
138	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
139	Doña Victoria Bermejo Arteaga.
140	Doña Felipa Martín Aguña.
141	Don Manuel Fernández Martín.
142	Doña Agustina García García.
144	Don Mariano García Estévez.
145	Don Demetrio de la Calle Cerro.
146	Don Albino García Domínguez.
147	Doña Victoria Bermejo Arteaga.
148	Don Nicanor Almarza García.
148'	Doña Nicolasa Almarza García.
149	Don Luis Almarza Pérez.
150, 152, 153, 154 y 155	Don J. Luis Alcalde y García de la Infanta.
157	Ayuntamiento de Labajos.

Madrid, 30 de abril de 1973.—El Ingeniero jefe.

1574

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Campo de San Pedro (Segovia) y en su nombre y representación su Alcalde-Presidente, solicita del Comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, procedentes del saneamiento de la población, al cauce del arroyo Dehesa de la Vega, en dicho término municipal.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de saneamiento de Campo de San Pedro (Segovia), mediante tuberías de hormigón vibrado, de diámetros 20, 30, 40, 50 y 60 centímetros, con una longitud total, incluido el emisario, de 4.836,50 metros. En su recorrido se proyectan 109 pozos de registro y tres cámaras de descarga automática de 600 litros.

El vertido, sin previa depuración, se efecúa en el arroyo de la Dehesa de la Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 3 de mayo de 1973.—El Comisario jefe de Aguas, Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

1571

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 28 de febrero de 1973, dictado en la reclamación número 108/72, interpuesto por "Agrupación Industrial Inmobiliaria, S. A.", contra liquidación girada por tasa de licencia de obras por construcción de ocho viviendas del conjunto residencial "Los Rosales"; pleito al que ha correspondido el número 248 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

1572

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 28 de febrero de 1973, que resolvió reclamación número 1 de 1972, promovida por la representación de la Agrupación Industrial Inmobiliaria contra liquidación de tasas de licencia de obras practicada por la Corporación recurrente; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1973

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1517

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de la Entidad "Banco Central, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don Ramón Menéndez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados que se describen a continuación:

Un camión marca Sava, matrícula SG-10.512 B. M. C.; tasado en ciento ochenta mil pesetas.

Un piso en esta capital de Segovia, bloque de viviendas Pío XII, bloque 1.º, puerta 2, piso 5.º, izquierda; inscrito a favor de dicho demandado en el Registro de la Propiedad al tomo 2.461, libro 135, folio 111, finca número 7.705; tasado en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día dieciocho de junio próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —acreditándolo en este caso—, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha finca sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El camión se encuentra depositado en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad, Caño Grande, viviendas Pío XII, bloque 1.º, puerta 2.ª, piso 5.º, al objeto de que pueda ser examinado por los licitadores.

Dado en Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1555

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso de contratación de orquesta

A las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas presentadas al concurso de contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales, a celebrar los días 21, 23. 24, 25 y 26 de junio próximo y los días 5, 6 y 7 de agosto próximo, de conformidad con los pliegos de condiciones que obran en el expediente de su razón.

Es objeto de concurso la contratación de una orquesta o conjunto musical que cumpla los requisitos y se obligue a la actuación que se determina en mentados pliegos, los cuales podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones, suscritas por quienes conforme a referidos pliegos de condiciones puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se inserta en los mismos (cuyo ejemplar se facilitará gratuitamente a quien lo desee), debidamente reintegradas, en unión de la memoria correspondiente, documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en la cantidad de mil pesetas, se presentarán en Secretaría municipal, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de plicas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas de los concursantes.

Otero de Herreros, 1 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Luis García.

1556

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso de contratación de festejos taurinos

A las trece treinta horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la apertura de plicas presentadas al concurso de contratación de festejos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días 24 y 25 de junio próximo.

Es objeto de concurso la contratación de dos festejos taurinos, consistentes: el del día 24, en la lidia y muerte de cuatro toros, de ellos uno a rejones, dos para un novillero y el restante para otro novillero, y el día 25, una charlotada. Ambos festejos sujetos a las condiciones y características que se determinan en los respectivos pliegos de condiciones, los cuales podrán ser libremente examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones, suscritas por quienes conforme a referidos pliegos de condiciones puedan hacerlo, ajustadas al modelo que se inserta en los mismos (cuyo ejemplar se facilitará gratuitamente a quien lo desee), debidamente reintegradas, en unión de la memoria correspondiente, documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en la cantidad de dos mil pesetas, se presentarán, en Secretaría municipal, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece treinta horas del día anterior al señalado para la apertura de proposiciones.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas de los concursantes.

Otero de Herreros, 1 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Luis García.

1518

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Concurso

Al veintiún día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, durante los días 2 de julio, así como el 7 y 8 de octubre próximos.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días siguientes del primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Fresneda de Cuéllar, 18 de abril de 1973.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

14

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso para la contratación de festejos taurinos

A las doce horas del día siguiente hábil, después d transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inm diato al de la publicación de este anuncio en el B. O. d la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de es Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcald o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretari del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura d las plicas que se presenten al concurso de contratació de los festejos taurinos que han de celebrarse en est villa los días 15 y 16 del próximo mes de agosto, co arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán: Para el día 15, en una no villada picada de seis ejemplares, y para el día 16, e una novillada de rejones de cuatro reses, con un pes todos ellos no inferior a los 190 kilos cada canal.

La plaza será montada por cuenta del adjudicatari en finca de la propiedad municipal, debiendo hallarse do tada de enfermería, toriles, corrales adosados, accesos demás servicios establecidos para plazas no permanentes Tendrá una capacidad mínima de 3.000 entradas, con asientos numerados que tengan una anchura de 50 cen tímetros, al menos, por localidad. Debe quedar totalmen te instalada con cuatro días de antelación a la fecha de primer festejo, con las suficientes garantías de seguridad a juicio del técnico que ha de certificar sobre este ex tremo.

Los proponentes presentarán relación de tres ganade rías de la categoría que en cada caso corresponda, as como otras de nueve novilleros y de seis rejoneadores, de donde pueden seleccionarse los que han de intervenir en los festejos.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, pago del impuesto de menores, licencia fiscal del impuesto industrial, tráfico de empresas, propaganda, médicos, veterinarios, mulilleros, cuadrillas, acomodadores, torileros y todos aquellos gastos que se deriven de estos festejos, como igualmente el importe de anuncios de la licitación y los que se originen con motivo de la formalización del correspondiente contrato, quedando el Ayuntamiento exento de toda clase de gastos derivados de los festejos, excepción hecha de la subvención a que quede comprometido como consecuencia de la correspondiente adjudicación.

Los licitadores consignarán en sus proposiciones la subvención que solicitan del Ayuntamiento, así como el precio de las entradas, estando facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el momento señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional, que se cifra en veinticinco mil (25.000) pesetas; documento nacional de identidad; declaración jurada en la que afirme, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y aquellos documentos a que hace referencia el artículo 40 de dicho precepto legal.

La garantía definitiva se cifra en la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas y habrá de ser ingresada por

el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada la adjudicación.

Se dará por terminado el acto de apertura de plicas sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle al licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de los pliegos, después de apreciar, libre y discrecionalmente, las diversas circunstancias, ya sean económicas, tanto en cuanto a la subvención solicitada como al precio de las entradas; artísticas; de calidad del espectáculo o de solvencia moral y económica de los propios licitadores.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se designa cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 y disposiciones concordantes y de aplicación.

Aguilafuente, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... número ..., de profesión ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el mes de agosto del corriente ejercicio, se compromete a llevar a cabo, de su cuenta y riesgo, dichos festejos, con arreglo al pliego de condiciones y a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

1486

Ayuntamiento de Aguilafuente

Concurso de contratación de orquesta

A las once horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta integrada por cinco profesores, incluido el Director, para amenizar las fiestas locales de "Nuestra Señora de la Asunción", durante los días 14, 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas y sello mutual de 5 pesetas, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el momento señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía provisional de mil pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de identidad, carnet profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios de la orquesta se fijarán por los proponentes, incluyendo en los mismos los gastos de transporte, alojamiento, manutención, cuotas de la Mutualidad de Artistas e impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, así como todos aquellos gastos que origine la tramitación de este expediente y la formalización del contrato.

La mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar, libre, discrecionalmente y en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en cada caso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones aplicables.

Aguilafuente, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número..., titular del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso público anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Aguilafuente la actuación de la orquesta denominada ..., durante las fiestas locales de "Nuestra Señora de la Asunción", del presente año, con sujeción al correspondiente pliego de condiciones y a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

1536

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso contratación de orquesta

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación de mi presidencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la celebración de concurso previo a la contratación de un conjunto musical, compuesto de cinco músicos, incluido su director, que durante los días 10, 11 y 12 de junio y 15, 16 y 17 de agosto del año en curso amenicen las fiestas patronales con la interpretación de bailables.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil en el que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para su apertura, en sobre cerrado, acompañando a la misma, en sobre separado, declaración jurada de no estar el pro-

ponente afecto por los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento de Contratación, y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional de 2.000 pesetas.

Las proposiciones serán redactadas y ajustadas al modelo normal establecido para esta clase de concursos, relacionándose al dorso de la misma los nombres, apellidos, número del documento nacional de identidad y número del carnet sindical de todos los componentes de la orquesta.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días hábiles siguientes a éste, en la mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, a 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Mateo Conde.

1528

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta de cinco profesores músicos que amenicen las fiestas patronales de esta localidad y las de sus anejos La Salceda y El Valle, en la forma siguiente: Días 15 y 16 de agosto, completos, en La Salceda; días 13 de octubre, desde las siete de la tarde, 14 y 15, completos, en Torre Val de San Pedro; el día 20 del mismo mes, desde las siete de la tarde, 21 y 22, completos, en El Valle, y finalmente, una dulzaina y tambor para el día 15 del mes de agosto, desde las cuatro de la tarde, y completo, el siguiente día 16, en El Valle, y el día 17 de junio, completo, en La Salceda.

Las proposiciones se admitirán durante un período de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría municipal y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del siguiente día, también hábil, de terminado el plazo de presentación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se refleja en el pliego de condiciones, que se encuentra en Secretaría a disposición de los licitadores y acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía provisional de dos mil pesetas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación vigente.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Si este concurso se declara desierto se celebrará un segundo concurso, bajo las mismas condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

Torre Val de San Pedro, 28 de abril de 1973.—El Alcalde Isidro Alvaro.

155

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca concurso público la contratación de una orquesta, compuesta por cinco músicos, encargados de amenizar las fiestas locales de este Municipio los días 29 de junio y 8 y de septiembre del corriente año, con sus correspondientes vísperas.

Las proposiciones se admitirán durante un período de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia en la Secretaría municipal, y durante las horas de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración del acto, siendo la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente hábil de terminado el plazo de presentación, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se refleja en el pliego de condiciones, que se encuentra en Secretaría a disposición de los licitadores, y acompañando resguardo acreditativo de haber consignado previamente la garantía provisional de mil pesetas.

En el acto de apertura de plicas la mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar, en conjunto, las circunstancias económicas y artísticas que concurran en los proponentes.

Si este concurso se declara desierto se celebrará un segundo concurso, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil siguiente a la celebración del primero.

San Pedro de Gaíllos, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1554

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la contratación de una orquesta de música de cinco profesores que amenicen las fiestas patronales de esta localidad, en los días 10, 11 y 12 de junio próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado al efecto y que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O., en horas de oficina.

Terminado este plazo, al día siguiente hábil, a las doce horas, por la mesa, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo a las condiciones estipuladas al efecto.

Martín Muñoz de las Posadas, a 30 de abril de 1973. El Alcalde, Luis Gil Andrés.

1554

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia la contratación de dos espectáculos taurinos, a celebrar en esta localidad los días 10 y 12 de junio próximo, cuyo espectáculo consistirá en la lidia y muerte de tres novillos de unos 200 kilos canal cada uno, aproximadamente (tres cada festejo).

Regirá el pliego de condiciones aprobado a tal efecto,

el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual, se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en horas de oficina.

Terminado este plazo, al día siguiente hábil, a las doce horas, por la mesa constituida al efecto, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declará desierto, con arreglo a las condiciones y preceptos aplicables para estos casos.

Martín Muñoz de las Posadas, a 30 de abril de 1973. El Alcalde, Luis Gil Andrés.

1584

Ayuntamiento de Castro de Fuentidueña

Concurso urgente

Al undécimo día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las trece de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice musicalmente las fiestas tradicionales, los días 9, 10 y 11 de junio próximo.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días siguientes del primero, a la misma hora, lugar y condiciones que el anterior.

Castro de Fuentidueña, a 5 de mayo de 1973.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1557

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que sirve de base al concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de este Municipio, que han de celebrarse los días 29 de junio y 8 y 9 de septiembre del corriente año, con sus correspondientes vísperas, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Pedro de Gaíllos, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

1528

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso acordado para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas de esta localidad y de sus anejos El Valle y La Salceda, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, al efecto de oír reclamaciones

Torre Val de San Pedro, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Isidro Alvaro Martín.

1554

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir de base para la contratación de dos novilladas y una orquesta musical para las fiestas patronales de esta localidad, se exponen al público, por el plazo de ocho días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los efectos de oír, durante dicho plazo, las reclamaciones que se estimen justas.

Martín Muñoz de las Posadas, a 30 de abril de 1973. El Alcalde, Luis Gil Andrés.

1555

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en el concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas locales, a celebrar durante los días 21, 23, 24, 25 y 26 de junio y los días 5, 6 y 7 de agosto próximos, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el B. O., a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Otero de Herreros, a 1 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Luis García.

1556

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han de regir en el concurso de contratación de dos festejos taurinos, a celebrar en esta localidad durante los días 24 y 25 de junio próximo, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Otero de Herreros, a 1 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Luis García.

1550

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTO

García Segovia, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de 20.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil con destino a un quemador de una caldera de vapor en la fábrica de resinas, sita en Carretera de Coca, número 8.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Nava de la Asunción, a 3 de mayo de 1973.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

1534

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante las fiestas locales tanto de la capitalidad como en los anejos de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pedraza, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1535

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones económicas y jurídico-administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Local, por un plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Mateo Conde.

1537

Ayuntamiento de Muñopedro

ANUNCIO

Habiendo sido autorizado por ICONA, previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provinvia, al Excmo. señor Marqués de la Romana para colocar cebos envenenados en la finca de su propiedad, dentro de este término municipal, denominada Sancheznar, durante treinta días, a partir de los cinco días de su publicación en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para los términos limítrofes, rogando a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a este anuncio.

Muñopedro, 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Emilio Galán.

1549

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don Juan Barrero Yubero, vecino de Segovia, actuando en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un tanque de recepción de fuel-oil de 10.000 litros, a emplazar en viviendas, calle Chorretones, de Cuéllar, para calefacción.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, a 2 de mayo de 1973.—El Alcalde accidental.

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación municipal para obras de mejora de saneamiento y abastecimiento, urbanizaciones y polideportivo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1552

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario del año 1972, así como la del patrimonio municipal, con todos los justificantes y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles se presenten contra la misma los reparos y observaciones que se crean convenientes.

San Cristóbal de la Vega, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, B. García.

1585

LAGUNA DE CONTRERAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobada la modificación de la ordenanza sobre la ocupación de terrenos de propiedad municipal, destinados a ocupar y emparvar cereales (eras de pan trillar), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1973, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Pasado dicho período de exposición se remitirá a la Delegación de Hacienda de la provincia para su aprobación.

Laguna de Contreras, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Fernando Sacristán Villar.

1586

COLLADO HERMOSO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Collado Hermoso, a 4 de mayo de 1973.—El Alcalde.

1583

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto técnico de construcción de un campo de fútbol en Cuéllar, proyecto redactado por el Arquitecto municipal, queda expuesto al público, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones.

Cuéllar, 3 de mayo de 1973.—El Secretario general.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8